



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2025-MPPC/AYAC

Coracora, 24 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 0147-2025-MPPC-GM-SGIDUR/OFHV, de fecha 24 de febrero del 2025 y el Informe N° 044-2025-UPCUDR-SGIDUR-MPPC, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 044-2025-UPCUDR-SGIDUR-MPPC, de fecha 24 de febrero del 2025, la Unidad de Planeamiento, Catastro Urbano y Desarrollo Rural, evacua informe sobre reconocimiento de camino de herradura en el Sector Sihuilla colindante a los predios denominados laguna – Ccatun Allpa, para el pase de servidumbre de la tubería de Red Emisora de Desagüe, para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihuilla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha y Vista Alegre, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2444597, dicho camino herradura con una distancia de 219.15 m2 y un ancho de 3.35 metros lineales, el mismo que viene a ser un área de 725.72 m2 y el perímetro de 453.89 ml., conforme se detalla a continuación los datos y cuadros técnicos :

DATOS TECNICOS DEL PREDIO:

a. PREDIO MATRIZ:

- Longitud : 219.15 ML
- Ancho : 3.35 ML
- Área : 725.72 M2
- Área : 0.07257 Ha.
- Perímetro : 453.89 ML
- Datum : WGS84
- Coordenadas : UTM
- Zona UTM : 18 L.

Que, de la misma forma, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, mediante el Informe N° 0147-2025-MPPC-GM-SGIDUR/OFHV, de fecha 24 de febrero del 2025, solicita reconocimiento de camino de herradura para el proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Barrio San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihuilla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha y Vista Alegre, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2444597, en razón de que, dicho camino herradura no ha sido reconocido en la Base Gráfica de la SUNARP; sin embargo mediante inspección ocular realizado por la Unidad de Planeamiento, catastro Urbano y Desarrollo Rural, se corroboró que la zona es un camino de herradura que sirve a los poseedores y propietarios de las chacras del sector de Sihuilla; por lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

que, sería oportuno reconocer mediante el acto resolutivo dicho camino herradura, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de datos técnicos;

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	1.10	94°47'9"	630514.4814	8341639.8444
P2	P2 - P3	2.26	180°18'46"	630513.9866	8341638.8646
P3	P3 - P4	13.06	84°56'24"	630512.9806	8341636.8450
P4	P4 - P5	8.53	179°56'21"	630501.8490	8341643.6768
P5	P5 - P6	13.68	180°3'7"	630494.5861	8341648.1448
P6	P6 - P7	17.65	182°6'48"	630482.9289	8341655.3017
P7	P7 - P8	24.87	170°16'4"	630467.5599	8341663.9736
P8	P8 - P9	28.41	179°8'55"	630448.2763	8341679.6820
P9	P9 - P10	30.25	178°11'5"	630426.5166	8341697.9520
P10	P10 - P11	26.12	178°40'27"	630403.9760	8341718.1290
P11	P11 - P12	17.01	174°51'29"	630384.9261	8341735.9923
P12	P12 - P13	11.53	168°45'42"	630373.6127	8341748.6905
P13	P13 - P14	8.14	172°18'44"	630367.7672	8341758.6297
P14	P14 - P15	8.90	171°21'8"	630364.6166	8341766.1345
P15	P15 - P16	8.33	176°2'40"	630362.4452	8341774.7631
P16	P16 - P17	10.13	161°57'34"	630360.9742	8341782.9637
P17	P17 - P18	3.31	15°27'43"	630362.3621	8341793.0032
P18	P18 - P19	1.60	175°56'55"	630362.7991	8341789.7239
P19	P19 - P20	2.56	282°18'27"	630362.8980	8341788.1242
P20	P20 - P21	5.56	63°10'29"	630365.3635	8341788.8241
P21	P21 - P22	8.03	201°8'53"	630364.3051	8341783.3679
P22	P22 - P23	8.53	183°57'20"	630365.7222	8341775.4684
P23	P23 - P24	7.66	188°38'52"	630367.8035	8341767.1976
P24	P24 - P25	10.98	187°41'16"	630370.7690	8341760.1339
P25	P25 - P26	16.53	191°14'18"	630376.3333	8341750.6729
P26	P26 - P27	25.93	185°8'31"	630387.3273	8341738.3331
P27	P27 - P28	30.16	181°19'33"	630406.2392	8341720.5992
P28	P28 - P29	28.33	181°48'55"	630428.7114	8341700.4834
P29	P29 - P30	24.56	180°51'5"	630450.4114	8341682.2636
P30	P30 - P31	17.42	189°43'56"	630469.4545	8341666.7511
P31	P31 - P32	13.74	177°53'12"	630484.6289	8341658.1889
P32	P32 - P33	8.53	179°56'53"	630496.3388	8341650.9997
P33	P33 - P1	12.77	180°1'19"	630503.6043	8341646.5301

Estando a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el CAMINO HERRADURA en el Sector SIHUILLA colindante a los predios denominados LAGUNA – CCATUN ALLPA, para el pase de servidumbre de la tubería de Red Emisora de Desagüe del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Potable y Saneamiento Básico en el Barrio San Marcos, Chocñopampa, Las Flores, Ccollana, Ayahuaytuna, Los Ángeles, Ancco, Sihuilla, Sanquisanqui, Molina, Moyococha y Vista Alegre, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2444597, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Aramp
DNI N° 28981196
ALCALDE